



PROYECTO DE LEY

"La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley..."

Artículo 1º. - Se deben suspender las actividades o eventos en lugares semicerrados o al aire libre que requieran permiso del Gobierno de la Ciudad para su realización cuando el Sistema Meteorológico Nacional emita alertas naranjas, rojas, o avisos meteorológicos a muy corto plazo para el horario y la zona donde se desarrollara la actividad o evento.

Artículo 2º. - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º. - Esta Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Artículo 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de tiene como antecedente parlamentario el expediente 1001-D-2024 de mi autoría.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la suspensión de las actividades o eventos en lugares semicerrados o al aire libre que requieran permiso del Gobierno de la Ciudad para su realización cuando el Sistema Meteorológico Nacional emita alertas naranjas, rojas, o avisos meteorológicos a muy corto plazo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El cambio climático representa uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad en la actualidad y la Ciudad de Buenos Aires no es inmune a este fenómeno global. Este fenómeno se manifiesta mediante la alteración de variables fundamentales como la temperatura, las precipitaciones, el nivel del mar, los patrones de viento y la ocurrencia de fenómenos extremos. Estos cambios, a su vez, aumentan la probabilidad de eventos meteorológicos extremos, como tormentas intensas, olas de calor, inundaciones y sequías.

Durante la madrugada del 17 de diciembre de 2023 ocurrió un fuerte temporal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enmarcado en un gran sistema de tormentas que iba desde el Océano Atlántico hasta la provincia de Córdoba. Por las condiciones meteorológicas de este fenómeno, sufrimos en la ciudad ráfagas de viento de hasta 130km/h, un suceso atípico. Este evento ocasionó lesiones a varias personas que participaban en una fiesta en un club de la Ciudad, además de cortes de energía eléctrica, caída de árboles e inundaciones en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Estas condiciones climáticas extremas representan riesgos significativos para la salud y la seguridad de los asistentes de eventos o actividades al aire libre. Por esto, es necesario que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuente con políticas públicas que aseguren la mitigación de los riesgos en eventos climáticos excepcionales.

En nuestro país el Servicio Meteorológico Nacional emite alertas meteorológicas que informan sobre la ocurrencia de fenómenos que por sus características podrían poner en riesgo el medio ambiente o la vida y bienes de la sociedad.

La suspensión de estos eventos o actividades ante la alerta naranja o roja o avisos meteorológicos a muy corto plazo que emite el Servicio Meteorológico Nacional es una medida preventiva que permite evitar riesgos innecesarios y garantizar la seguridad de los asistentes y del personal involucrado en la organización del evento.

Es por estos motivos que considero crucial la suspensión de las actividades o eventos en lugares semicerrados o al aire libre ante las alertas meteorológicas naranja o rojas o avisos



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

meteorológicos a muy corto plazo del Servicio Meteorológico Nacional para prevenir accidentes, lesiones e incluso tragedias y le pido a mis compañeros que me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ley.